



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

cnc-cna@rfeb.com – www.rfeb.com



* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN *

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ (*)
Vocal: D. Ángel LÓPEZ JUBETE
Vocal: D. Álvaro GIL BAQUERO
Secretaria/Vocal: Dña Elena BORRÁS ALCARAZ

(*) por medios telemáticos

ACTA, NÚMERO 18/2013-14.

En Madrid, siendo las quince horas y diez minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 17/2013-14, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
BM. ARTABRO NOVO MESOIRO - EMBUTIDOS LALINENSE - BM. LALIN (1MA141)	1MA – JOR. 14	APLAZAMIENTO: Por convocatoria de jugador del club local con el Eq. Nac. Juvenil Masculino en la fecha prevista del encuentro (11 enero) Fecha y hora pendientes de confirmación
CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE - UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1MB146)	1MB – JOR. 14	CAMBIO DE HORA: Sábado 11 de enero 2014 a las 17.30h (en lugar de a las 19.30h) P. MPAL. DE TITERROY (c/ LOGROÑO S/N –ARRECIFE (LAS PALMAS)
BM. MORA GUDAR-JAVALAMBRE – UCAM SANT JOAN (1ME071)	1ME – JOR. 07	CAMBIO DE DÍA: Sábado 11 de enero 2014 a las 20.00h (en lugar de 16 noviembre 2013) P. MPAL. MORA DE RUBIELOS (Av. Ibáñez Martín s/n – Mora de Rubielos, Teruel)
ADESAL CÓRDOBA – CLEBA LEÓN BM (DHF114)	DHF – JOR. 11	CAMBIO DE DÍA: Domingo 12 enero 2014 a las 12.30h (en lugar de sábado 11 enero) PAB. BARRIO FUENSANTA (Pintor Pedro Antonio Rodríguez s/n – Córdoba)
C.B. SALUD-TENERIFE – SOLLA Y CIA CHAPELA (PFA112)	PFA – JOR. 11	CAMBIO DE DÍA: Sábado 18 de enero 2014 a las 19.30h (en lugar de domingo 19) P. MPAL. BARRIO LA SALUD (JOSE FONSPERTIUS S/N - STA CRUZ DE TFE
BM. GIJON – C.B. SALUD-TENERIFE (PFA101)	PFA – JOR. 10	CAMBIO DE DÍA: Sábado 29 febrero 2014 a las 19.00h (en lugar de sábado 11 de enero) P. MPAL. LA TEJERONA (JUAN BOTAS S/N – GIJON)



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 18/2013-14 del C.N. Competición del 18/12/2013.-

E. CASTELLDEFELS – BM ROCASA ACE GRAN CANARIA (DHF143)	DHF – JOR. 14	CAMBIO DE DÍA: Miércoles 29 de enero 2014 a las 19.30h (en lugar de 01 febrero 2014) PAB. MPAL CAN VINADER (Rambla de Blas Infante, 23 - CASTELLDEFELS)
BM. GRANOLLERS – O.A.R. GRACIA SABADELL (1MD145)	1MD – JOR. 14	APLAZAMIENTO: Por convocatoria de jugador del club local con el Eq. Nac. Juvenil Masculino en fecha prevista del encuentro, el 11 de enero. Ahora pasa a jugarse el JUEVES 30 de ENERO 2014 a las 20.00h PALAU D'ESPORTS DE GRANOLLERS (FRANCESC MACIA, S/N – GRANOLLERS)

3. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 09)

- CLEBA ULE BM - SEIS DO NADAL - COIA (PFA091)**

“Sancionar al Club CLEBA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro PFA091, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en este aspecto.”

- BM. GIJON - BM. PALENCIA TURISMO (PFA094)**

“Sancionar al oficial D. E. ACERO ANTOLINEZ del equipo BM PALENCIA TURISMO con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 35 en conexión con el art. 34 apartado B del Reglamento de Régimen Disciplinario, por ligera desconsideración con miembros del equipo arbitral.”

- H. AMPOSTA - C.B. GETASUR (PFC093)**

“Sancionar a la jugadora Dª S. GARCÍA QUIROGA del equipo H. AMPOSTA con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34.c del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente con miembros del equipo contrario en el transcurso del partido.”

- FELMAR BM. LA ROCA - GPS 909 R. UNIC PUCHI (PFC095)**

“A) Sancionar al Club H.C. PUIG D'EN VALLS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esa infracción.

B) Sancionar al Club H. C. PUIG D'EN VALLS con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “FELMAR BM LA ROCA – GPS 909 R. UNIC PUCHI”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

- BM. DOS HERMANAS - ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL (PFD092)**

“APERCIBIR al club BALONMANO NAZARENO por las irregularidades observadas en las instalaciones donde se jugó el encuentro PFD092 (BM DOS HERMANAS – ASISA MÁLAGA COSTA DEL SOL), por no tener las porterías “firmemente fijadas al suelo o a las paredes que están detrás de ellas” (Regla 1:2 de las Reglas del Juego IHF), y REQUERIRLE para que dichas irregularidades sean subsanadas en un plazo máximo de DIEZ DÍAS, debiendo aportar certificación expedida por la Federación Territorial Andaluza de Balonmano, mediante la cual y previa inspección del Pabellón en el que disputa sus encuentros como local (Pab. PEPE OT), deberá acreditarse dicha subsanación, siendo a cuenta del citado club los gastos de esa inspección.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 18/2013-14 del C.N. Competición del 18/12/2013.-

De no recibirse la citada certificación en el plazo indicado, el club podrá ser sancionado conforme al artículo 54.E) del Rgto. de Régimen Disciplinario, además de prohibir la utilización del citado Pabellón para encuentros oficiales de balonmano.”

4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 12)

- **GO FIT SINFIN BM. TORRELAVEGA (DHB125)**

“Sancionar al jugador D. A. LAMADRID AGUDO del equipo BM. TORRELAVEGA con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34.c) del Rgto. de Régimen Disciplinario por producirse de forma violenta contra un jugador del equipo contrario, al empujarle con ambas manos sobre el pecho.”

5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 13)

- **SOLLA Y CIA CHAPELA - CALMEC BARAKALDO (DHB138)**

“Sancionar al jugador D. J. M. CID TEIXEIRA del equipo SOLLA Y CÍA CHAPELA con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado B, por ligera desconsideración con miembros del equipo arbitral.”

6. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 06)

- **BM. CIUDAD DE ALGECIRAS - BM. AGUILAR ACEITUNAS TORRENT (1MF062)**

“Sancionar al jugador D. SALVADOR AGÜERA JIMÉNEZ del equipo BM CIUDAD DE ALGECIRAS con la SUSPENSIÓN DE CUATRO ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 33 apartados B y C, por ostensible incorrección de palabra con miembros del equipo arbitral, así como posterior amenaza e intimidación sin haberse producido arrepentimiento alguno.”

7. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 10)

- **AGUSTINOS ALICANTE - INTERSTAR DEPORTE MARISTAS AL-GEMESI (1ME101)**

“(A) Sancionar al jugador D. J. CORBI GOMIS del equipo AGUSTINOS ALICANTE con la SUSPENSIÓN DE DOS ENCUENTROS OFICIALES, conforme al artículo 34.b) del Rgto. de Régimen Disciplinario por desconsideración contra un oficial del equipo contrario, al lanzarle un balón una vez concluido el partido sin llegar a golpearle, teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo.

B) Sancionar al jugador D. J.C. MORENO BLANCO del equipo INTERSTAR DEPORTE MARISTAS AL-GEMESI con la SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34.c) del Rgto. de Régimen Disciplinario por producirse de forma violenta contra un jugador del equipo contrario, al empujarle haciéndole caer al suelo, teniendo en cuenta la atenuante de arrepentimiento espontáneo.”

- **H.C. EIVISSA - ELCHE C.F. (1ME104)**

“Sancionar al Club H. C. EIVISSA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro 1ME104, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario,



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 18/2013-14 del C.N. Competición del 18/12/2013.-

por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones, siendo reincidente en esa infracción durante en esta temporada.”

• **BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA - HISPANITAS BM. PETRER (1ME105)**

“Sancionar al Club BM MARE NOSTRUM TORREVIEJA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario.”

8. PRIMERA DIVISIÓN MASCULINA (JORNADA 13)

• **SERVI-AUTO BUEU AT. - VITALDENT BM. PONTEVEDRA (1MA132)**

“Sancionar al Club BM PONTEVEDRA con MULTA DE CIENTO OCHENTA EUROS (180,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BUEU ATL- BM - VITALDENT BM PONTEVEDRA”, conforme al artículo 55.G) del Reglamento de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del artículo 120 del Reglamento de Partidos y Competiciones siendo reincidente durante en esta temporada.”

• **CIUDAD DE ARRECIFE CHACON LANZAROTE - BM. TENERIFE (1MB131)**

“Sancionar al Club DEPORTIVO BM MAHAY, con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), por incidentes de público SIN CONSIDERACIÓN DE GRAVES que no imposibilitaron la finalización normal del encuentro en virtud del artículo 54 apartado A del Rgto. de Régimen Disciplinario, apercibiendo además del terreno de juego en caso de volverse a producir estos incidentes.”

• **BM. CORRALES - A.D. STADIUM CASABLANCA (1MC134)**

“Sancionar al Club A.D. STADIUM CASABLANCA ZARAGOZA con MULTA DE TREINTA EUROS (30,00€), por no presentar en el partido a persona alguna con licencia de “Oficial de Equipo” para ejercer las funciones de Delegado de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto.de Régimen Disciplinario.”

9. DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL

ACEPTAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS SOCIAL del club para la celebración de los encuentros “SEGUROS SOLISS CASERIO - BM. BOLAÑOS” y “SEGUROS SOLISS CASERIO - BM. ALARCOS CIUDAD REAL”, en los que, conforme a lo dispuesto en el referido artículo, quedan anulados todos los pases federativos, excepto los correspondientes a autoridades deportivas, miembros de la Real Federación Española de Balonmano y de la Federación Territorial de Castilla La Mancha.

10. ENCUENTRO “EQ. NAC. ABSOLUTO MASCULINO – SELECCIÓN CANTABRIA”

El día 28 de diciembre 2013 se celebrará en el Palacio de Deportes de Santander (C/ Alcalde Vela Lamera s/n) un partido entre el EQUIPO NACIONAL ABSOLUTO MASCULINO de ESPAÑA y una SELECCIÓN de JUGADORES DE CANTABRIA. Por la presente quedan anulados todos los pases de favor y pases federativos en vigor en relación con el mencionado evento.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN



Continuación Acta nº 18/2013-14 del C.N. Competición del 18/12/2013.-

11. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

12. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: **Elena BORRÁS ALCARAZ**

Secretaria Vocal
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

Vº Bº.: **Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**

Presidente
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN